



ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

11430-2012-U

BENAFIGOS

Anuncio aprobación definitiva de la modificación de la ordenanza reguladora de prestación del servicio público de distribución de agua potable

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, (anuncio aprobación provisional publicado en el BOP nº 140 de fecha 22 de noviembre de 2012) queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario inicial aprobatorio de modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora por de la tasa de Prestación del Servicio Público de Distribución de Agua Potable, cuyo texto íntegro de la modificación se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Artículo 6.- CUOTAS TRIBUTARIAS

1.-Cuotas tributarias.

- Usos domésticos

	<u>Euros</u>
CUOTA DE SERVICIO	
Por consumo mínimo al año hasta 40 m3	70,00 euros
CUOTA DE CONSUMO	
A partir de 40 m3	0,70 euros

- Usos no domésticos

	<u>Euros</u>
CUOTA DE SERVICIO	
Por consumo mínimo al año hasta 40 m3	70,00 euros
CUOTA DE CONSUMO	
A partir de 40 m3	0,90 euros

Los derechos de acometida a satisfacer por una sola vez y al efectuar la petición, serán de 200 euros en núcleo urbano y 800 euros en resto de término municipal."

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Valencia, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Benafigos, a 24 de diciembre de 2012.- La Alcaldesa, María Mercedes Cortés Lázaro.